

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D^a. M^a Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Jesús Herranz Hernández, D. Octavio Contreras Esteban y D. Jaime Celada López.

SECRETARIA GENERAL

Doña M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y treinta del día once de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D^a. Ana Guarinos López, D. José Ángel Parra Mínguez y D. Alberto Domínguez Luis.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial, D. Julio García Moreno por el Grupo Socialista.

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter extraordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día cuatro de octubre de dos mil diecisiete, tal y como ha sido redactada.

3.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA DE LA OBRA CLAVE 2017/AR1C/145. MIEDES DE ATIENZA.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta de la Certificación y la factura número DOS por un importe de 220.774,76 € de la obra 2017/AR1C/145 *GU-145 MIEDES-BAÑUELOS. VARIANTE MIEDES*, que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2017/AR1C/145	<i>MIEDES DE ATIENZA.- GU – 145 MIEDES – BAÑUELOS. VARIANTE MIEDES</i>	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	2	Z17000000900002	220.774,76 €
			06/09/2017	13/09/2017	

4.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA DE LA OBRA CLAVE 2017/AC1C/001. SIGÜENZA.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta de la Certificación y la factura número CUATRO por un importe de 330.951,90 € de la obra 2017/AC1C/001 *TRABAJOS DE CONSERVACIÓN ÁREA N° 1 SIGÜENZA*, que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA
-------	-------------------------------	-------------	---------------	---------	---------------------------------

2017/AC1C/001	SIGÜENZA.- TRABAJOS DE CONSERVACIÓN ÁREA Nº 1 SIGÜENZA	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	4	Z17000000900001	330.951,90 €
---------------	--	----------------------------	---	-----------------	--------------

5.- MEMORIA VALORADA DE LA CLAVE XX.C-04/2017. GU-907.-

Se retira del orden del día por falta de documentación.

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.-

D. Jaime Celada da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso de la Fundación Club Deportivo Guadalajara que, en el ámbito del Fútbol, además del primer equipo que compite en Campeonatos de categoría nacional, a través de sus equipos de deporte base promueve la actividad deportiva de carácter juvenil contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 11, 14 y 25 de septiembre de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de Colaboración con la Fundación Club Deportivo Guadalajara (CIF G19250174), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe y en los siguientes aspectos:

- a) La colaboración de la Diputación Provincial con el Club se ha fijado en la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 €)**, con cargo a la partida 341.48102 –Convenios de Colaboración– destinada a la promoción del Deporte mediante subvenciones directas a través de Convenios que le permiten colaborar

económicamente con los Clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas.

- b) La concesión de 1 beca de pensión completa, en la Mini Residencia del Complejo Príncipe don Felipe, valoradas según los precios públicos de la residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 3.158 €, que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club. Dicha exención se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y asistencias en la Residencia del Complejo Príncipe Don Felipe, que textualmente recoge *“gozarán de exención los Convenios que se formalicen para utilizar, con fines de promoción y asistencia al deporte provincial, las instalaciones de la Residencia en el Complejo Príncipe Felipe.*

Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y FUNDACIÓN CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSE MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro

De otra, Don GERMÁN RETUERTA SÁNCHEZ, en calidad de Presidente de la Fundación Club Deportivo Guadalajara, con CIF G19250174

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le

permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

Que los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso de la Fundación Club Deportivo Guadalajara que, en el ámbito del Fútbol, promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte del Fútbol en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Fundación Club Deportivo Guadalajara prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara En aras de fomentar el deporte del Fútbol por toda la Provincia hará 2 charlas en colegios. Se compromete a colaborar dentro del programa veraniego de la Diputación Provincial con 2 clínicas deportivas y 2 partidos amistosos. También se compromete a participar en la Copa Diputación.

SEGUNDA.- La Fundación Club Deportivo Guadalajara se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en su estadio.

TERCERA.- La Fundación Club Deportivo Guadalajara se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Guadalajara para apoyar las actividades del Club, que se contemplan en este Convenio, se compromete a facilitar instalaciones residenciales y financiación, en los siguientes aspectos:

a.- El apartado residencial se concreta en la concesión de 1 beca de pensión completa, valorada según los precios públicos de la residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 3.158 €.

Los deportistas adjudicatarios de las citadas becas estarán sujetos a las Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.

El Club será el responsable del comportamiento de estos deportistas, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en la habitación o el mobiliario debido al mal uso de la misma.

El periodo de permanencia de los deportistas en la Residencia coincidirá con el curso académico 2016/2017. En las vacaciones de Navidad y Semana Santa deberán abandonar la Residencia, dejando las habitaciones libres.

b.- La aportación de la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 €)**, con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-.

El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma,

QUINTA.- El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, junto con las fotocopias compulsadas de las facturas pagadas con cargo a la subvención. Asimismo se deberá adjuntar:

1.- Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a) Memoria de actividades realizadas.
- b) Informe de resultados obtenidos.

2- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación pormenorizada de los gastos con cargo a la actividad subvencionada por orden cronológico de acuerdo al siguiente formato:

Nº Factura	Fecha emisión	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago

.....
(incluir tantas filas como gastos imputados)

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en

todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Fundación Club Deportivo Guadalajara.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2017.

SÉPTIMA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las partes se someten a los tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL ACCESO A LA PROGRAMACIÓN DE TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL BUERO VALLEJO A AYUNTAMIENTO Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA.-

D. Jesús Herranz da cuenta que la Diputación Provincial viene realizando desde hace años diversas actividades para promover el acercamiento del Teatro a los habitantes de los Municipios de la provincia. Entre dichas iniciativas, destaca el Convenio firmado en diversos años con el teatro Buero Vallejo desde la inauguración de dicho Centro a finales del año 2002.

A través de dicho convenio se ha conseguido aumentar la oferta teatral disponible en la provincia facilitando la presencia en dicho Centro de los ciudadanos de los pueblos de la provincia que lo desean mediante la fórmula de que las Asociaciones Culturales o Ayuntamientos pudieran solicitar entradas en grupo con descuentos para asistir a determinados espectáculos.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos de fecha 16, 19 y 27 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara sobre el Teatro Auditorio Buero Vallejo de Guadalajara, CIF:

P-6915501-H, para el año 2017, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para fomentar y facilitar la presencia en el mismo de los habitantes de la provincia, destinando para tal fin la cantidad de CINCO MIL euros (5.000 €), con cargo a la partida 330.46201 Ayuntamiento Guadalajara. Teatro Buero Vallejo”, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA SOBRE EL TEATRO AUDITORIO BUERO VALLEJO, PARA EL AÑO 2017.

En Guadalajara, a __ de _____ de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha __ de _____ de 2017 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. ANTONIO ROMÁN JASANADA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en representación del Patronato Municipal de Cultura, CIF: P-6915501-H.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el Teatro Auditorio Municipal Buero Vallejo con el paso de los años se ha ido convirtiendo en uno de los ejes culturales tanto de la ciudad como de la provincia a través de una programación estable de calidad que abarca cualquier disciplina escénica y musical.

Segundo.- Que es intención de ambas instituciones establecer un marco estable de colaboración para poder acercar la programación del Teatro Auditorio Municipal Buero Vallejo a todos los habitantes de la provincia que lo deseen.

En base a lo anterior, las partes han acordado fijar el ámbito de la colaboración de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Teatro Auditorio Municipal Buero Vallejo ofrecerá determinados espectáculos (un mínimo de 2 y un máximo de 10) incluidos en su programación anual, con la reducción que se pacte entre las partes para cada espectáculo sobre su precio de venta al público, a todos los Ayuntamientos o Asociaciones de la provincia que lo soliciten.

Segunda.- Los espectáculos a los que se aplicará la reducción serán, en principio los espectáculos que figuran en el Anexo.

Tercera.- Para poder acceder a esta reducción deberá solicitarse como grupo (mínimo de 20 personas y máximo de 60) por los propios Ayuntamientos o Asociaciones culturales de la provincia.

Cuarta.- Se reservará un máximo de 200 localidades del aforo total del Teatro por espectáculo/representación entre los distintos grupos de la provincia que lo soliciten y teniendo siempre en cuenta que, por razones de aforo, en determinados espectáculos el número de entradas puede verse reducido desde el momento en que se pongan a la venta. Así mismo, en aquellos espectáculos en los que el aforo no se complete, se podrá incrementar el número de localidades, en caso de que el número de solicitudes de los distintos grupos de la provincia supere el máximo establecido.

Quinta.- Las localidades deberán ser reservadas y retiradas con, al menos 15 días de antelación a las representaciones. Las reservas se harán por riguroso orden de solicitud hasta completar las 200 localidades del aforo reservado.

Sexta.- Puntualmente, cuando ambas instituciones lo crean oportuno, podrán programarse visitas guiadas al Teatro Auditorio Buero Vallejo.

Séptima.- La Diputación Provincial de Guadalajara aportará la cantidad de CINCO MIL euros (5.000 €) con cargo a la partida 330.46201 del presupuesto de la Corporación Provincial para el presente año 2017. El pago del 50% de la citada cantidad se realizará a la firma del presente Convenio para ayudar a sufragar los gastos derivados de la programación del Teatro durante la Campaña de 2017, quedando el 50% restante pendiente de la justificación de las actividades.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

La justificación de la subvención concedida, se llevará a cabo presentando el Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a.** Memoria de actividades realizadas.
- b.** Informe de los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a.** Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
- b.** Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que estas no se han producido, firmado por el secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
- c.** Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- d.** Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del secretario indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- e.** Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a.** Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b.** Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c.** Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara.

Octava.- La vigencia del presente convenio será la del presente año de 2017.

Novena.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2017.-

D. Jaime Celada da cuenta que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 1 de junio de 2017 la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de Actividades Deportivas durante el año 2017.

Vistos los Informes del Órgano Instructor y del Órgano Colegiado contemplados en la Base undécima de la citada Convocatoria; dado que en relación con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se ha dado cumplimiento al mismo, existiendo informe de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, fechado el 6 de junio de 2014, sobre la inexistencia de duplicidad en materia de Deportes por la Diputación Provincial de Guadalajara. Asimismo consta Informe de Sostenibilidad Financiera, emitido por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas fechado el 3 de Septiembre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1º.- Conceder las subvenciones que se relacionan en el siguiente Anexo I, en concepto de promoción e impulso de la práctica y desarrollo de las actividades deportivas en la provincia de Guadalajara, así como colaborar activamente en el sostenimiento de actividades ordinarias y extraordinarias de los colectivos afectados.

ANEXO I		
CLUB	C.I.F	IMPORTE 2017
C.D. SOROCHE	G-19204858	500,00 €
CLUB ATLETISMO ALOVERA	G-19217389	800,00 €
C.D. BICICLISTAS	G-19312990	950,00 €

C.D. FRONTENIS AZUQUECA	G-19137421	475,00 €
C.D. INTER AZUQUECA ADE FRONTENIS	G19266873	475,00 €
C.D. TRIATLON AZUQUECA	G-19206820	950,00 €
C.D. ATLETISMO BRIHUEGA	G-19277946	450,00 €
C.D. CICLOTURISTA CABANILLAS DEL CAMPO	G-19185677	475,00 €
C.D. MIRADOR DE CABANILLAS	G-19195692	475,00 €
C.D. SPORTING CABANILLAS	G-19103555	950,00 €
C.D. TAEKWONDO CABANILLAS	G-19179894	1.150,00 €
C.D. TRAMPOLIN RUDITRAMP	G-19303486	425,00 €
C.D. BOLOS CASTELLANOS CASPUEÑAS	G-19221464	350,00 €
C.D. ESCUELA DE TAE KWON DO MU DUK KWAN	G-19283670	475,00 €
C.D. A.E.H DRIEBES FRONTENIS	G-19312834	425,00 €
CLUB DEPORTIVO MTB DRIEBES	G-19314533	425,00 €
C.D. BALONMANO EL CASAR	G19295625	925,00 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA HOGAR ALCARREÑO	G-19290303	625,00 €
C. D. ESFERA	G-19263987	475,00 €
C.D. ACADEMIA ALBICELESTE	G-19199264	625,00 €
C.D. AGRUPACIÓN ALCARREÑA FUTBOL-SALA	G-19283472	925,00 €
C.D. AMISTADES GUADALAJARA	G-19296169	925,00 €
C.D. ASOCIACIÓN AEROMODELISTA GUADALAJARA	G-19220490	325,00 €
C.D. CESAR BERNUY	G-19299940	325,00 €
C.D. FRONTENIS ROMANONES	G-19314855	375,00 €
C.D. GIMNASIA RÍTMICA GUADALAJARA	G-19147768	475,00 €
C.D. LOS MOROS	G-19140938	375,00 €
C.D. MIANPI GUADALAJARA	G-19289008	325,00 €
C.D. NUEVO HORIZONTE	G-19179498	1.025,00 €
C.D. RAYO ARRIACENSE	G-19294636	375,00 €
C.D. RITMICA OLIMPO GUADALAJARA	G19295542	475,00 €
C.D. RUGBY GUADALAJARA	G-19257419	1.425,00 €
C.D. SALESIANOS GUADALAJARA	G-19123942	525,00 €
C.D. SILVESTRISTA ALCARREÑO	G-19206010	675,00 €

C.D. UNIVERSITARIO VOLEIBOL GUADALAJARA	G-19029966	725,00 €
C.D. VOLEY GUADA	G-19182328	725,00 €
C.D. WAD-AL-HAYARA	G-19224997	475,00 €
C.D. WADO RYU ALCARRIA KARATEDO	G-19025980	525,00 €
C.D. HIPICO GUADALAJARA	G-19236660	725,00 €
C.D FRONTENIS HUMANES	G19308857	450,00 €
CLUB CICLISTA HUMANES	G-19148154	525,00 €
C.D IRIEPAL	G-19229954	625,00 €
C.D. LOS CHA VALES MDF	G19232859	475,00 €
C.D. MILLANA	G-19281575	625,00 €
SOCIEDAD DE PESCADORES RIO GALLO	G-19118496	500,00 €
C.D. MOLINA FUTBOL SALA	G-19126911	1.500,00 €
C.D. VILLA DE MONDEJAR	G-19290642	900,00 €
C.D. AMIGOS DEL BOLO PINO	G-19300698	375,00 €
C.D. PASTRANA FÚTBOL SALA	G-19189406	600,00 €
C.D. EL POZO	G19169713	425,00 €
C.D.FÚTBOL-SALA POZO DE GUADALAJARA	G19228303	525,00 €
C.D. CAÑAMAR	G-19188457	375,00 €
CLUB NÁUTICO ENTREPEÑAS	G-19016872	475,00 €
C.D. SIGÜENZA	G-19114172	1.500,00 €
C.D. LOS PIERDECAMINOS DE TORREJON DEL REY	G-19310408	625,00 €
C. D. CICLISTA LA ALCARRIA	G-19288323	500,00 €
C.D. USANOS C.F	G-19120252	850,00 €
C.D.GIMNASIA RITMICA OMEGA ALSÁN	G-86947165	500,00 €
C.D. VALDELUZ C.F.	G-19310382	450,00 €
C.D. ATLETISMO VILLANUEVA DE LA TORRE	G-19261163	900,00 €
C.D. CLUB CICLISTA BIELAS Y PIÑONES VALDELUZ	G-19298173	525,00 €
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO 86	G-19303023	750,00 €
C.D. YEBRA	G-19120989	900,00 €
		40.000,00 €

2º.- Denegar las subvenciones a los clubes que se relacionan en el siguiente Anexo II, por tener prevista la suscripción de un convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara para el fomento

de actividades deportivas, por no cumplir lo estipulado en la base quinta y/o por haber presentado la documentación fuera de plazo o incompleta.

ANEXO II

FUERA DE PLAZO		
C.D. FRONTENIS ALOVERA	G-19172691	

CONVENIO		
C.D. RITIMICA INFANTADO GUADALAJARA	G-19274646	
C.D. SALA DE ARMAS DE GUADALAJARA	G-19217165	
GUADALAJARA CLUB DE GOLF	G-19168053	

NO CUMPLE REQUISITOS		
C.D. CULTURAL ESPINOSA	G-19114891	

3º.- En consonancia con lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto, las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación de las subvenciones antes del 30 de Noviembre de 2017.

4º.- Aprobar la disposición del crédito por importe de 40.000 € de la partida 341.48101

9.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DESTACADOS EN 2016 Y 2017 PARA ESTE AÑO 2017.-

D. Jaime Celada da cuenta que los principales protagonistas de casi todas las actividades relacionadas con el Deporte que se organizan y celebran en la provincia son los clubes deportivos y deportistas que destaquen en las diversas disciplinas deportivas. Ello hace conveniente que la Corporación Provincial colabore con dichos colectivos en el sostenimiento de sus actividades ordinarias y extraordinarias.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, se considera que una buena forma de colaborar en la promoción e impulso de las actividades deportivas en todos los municipios de la Provincia es la realización de una Convocatoria de subvenciones destinadas a deportistas de la provincia de Guadalajara que hayan destacado en 2016 y 2017.

Por lo que, visto el informe del Director de Servicios Deportivos y de la Asesoría Jurídica de fecha 7 y 13 de septiembre de 2017, respectivamente y de la Intervención de fecha 4 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna

abstención, acuerda:

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, para deportistas de la provincia de Guadalajara destacados en 2016 y 2017 para este año 2017, en los términos que se expresan en las mismas y que a continuación se transcriben,, destinando para tal fin 10.000 €, con cargo a la partida 341.48101 del presente ejercicio presupuestario,

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2017 PARA DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DESTACADOS EN 2016 y 2017.

La Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos la promoción e impulso de la práctica de las actividades deportivas en la provincia. Con este fin se efectúa la presente Convocatoria de subvenciones destinadas a la ayuda a deportistas destacados durante los años 2016 y 2017.

La Convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera: Régimen Jurídico.

En lo previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincial número 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El resto de la legislación de régimen local y cualesquiera de otra de aplicación.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 98 de 23 de Mayo de 2017

En cumplimiento del artículo 20, letra a), apartado 8, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el texto de esta Convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Segunda: Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de subvenciones a los deportistas destacados durante los años 2016 y 2017 de la provincia de Guadalajara para el ejercicio económico 2017.

Las subvenciones tendrán por objeto sufragar los siguientes conceptos;

- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención para la participación en competiciones. Se podrán incluir los gastos de un entrenador , si le acompaña a la competición y su presencia es justificada adecuadamente.
- Adquisición de material deportivo específico, imprescindible para el uso del deportista.
- Gastos de alojamiento y desplazamiento por asistencias a stage, clinic o entrenamientos fuera de su domicilio.
- Gastos de entrenamientos en gimnasios.
- Gastos médicos relativos a su condición de deportistas.
- Cuotas del club al que este afiliado el deportista.
- Gastos federativos (licencias y gastos de inscripción a competiciones)

Tercera: Crédito presupuestario y cuantía máxima a conceder.

- a) Las subvenciones irán con cargo a la partida presupuestaria 341.481.01 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2017 de la Diputación Provincial.
- b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 10.000€.
- c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta: Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Las subvenciones se concederán a las solicitudes, según la valoración realizada conforme a los criterios de la Base Décima .

Quinta: Beneficiarios.

Con carácter general podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de ayudas:

- a) Los deportistas mayores de 14 años
- b) Nacidos y/o residentes con al menos dos años de empadronamiento continuado en la provincia de Guadalajara
- c) que participen en deportes y modalidades olímpicas/paralímpicas y no olímpicas siempre y cuando estén incluidas como federación deportiva en el CSD y que destaquen a nivel nacional o internacional en competiciones federadas, excluyéndose resultados en Deporte Escolar, resultados en Campeonatos de España por Comunidades Autónomas y Universitarios, y resultados en categoría Máster.

Se establecen las siguientes excepciones:

Podrán ser admitidos aquellos deportistas de menor edad que practiquen un deporte en el que por sus características, la vida deportiva sea más corta de lo habitual.

Podrán optar deportistas nacidos en la provincia de Guadalajara, pero que por motivos de competición, no estén empadronados en la misma.

No podrán ser beneficiarios, aquellos deportistas que pertenezcan a clubes de la provincia de Guadalajara que tengan un convenio firmado con la Diputación Provincial de Guadalajara.

Los beneficiarios menores de edad, al ser mayores de 14 años, no necesitan representación legal, pero estarán asistidos lógicamente en relación a esta convocatoria, por su padre, madre o tutor, que deberá firmar también en los documentos presentados tanto en la solicitud como en la justificación, junto al deportista.

Sexta: Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Séptima: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I y II de la presente convocatoria y deberán dirigirse a la Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, firmadas por el representante legal de la entidad solicitante y selladas. Se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, (Palacio de la Diputación, Plaza Moreno, s/n, Guadalajara), o mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de *veinte días naturales* a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava: Documentación a presentar con la solicitud.

La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud será la siguiente:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Ficha de datos de terceros a nombre del deportista, (Anexo V).
- c) Certificado de empadronamiento con la fecha correspondiente.
- d) Certificado de la Federación de CLM o de la Federación Española correspondiente (Anexo III) de los mejores resultados deportivos en los años 2016 y 2017.
- e) Declaración responsable (Anexo IV)
- f) Curriculum deportivo del solicitante.

La documentación a presentar será original o copia compulsada.

Novena: Subsanación defectos documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria, por el órgano instructor se requerirá a las entidades solicitantes para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada. Transcurrido el citado plazo sin que la entidad interesada proceda a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Décima: Criterios objetivos de valoración para la adjudicación de las subvenciones

Con el fin de establecer una puntuación lo más objetiva posible se valorará el mejor resultados deportivo según la siguiente tabla de puntuación:

A) DISCIPLINAS DEPORTIVAS OLIMPICAS O PARAOLIMPICAS

Campeonatos de Mundo				
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA	3º CATEGORIA	4º CATEGORIA
Clasificado del 1º al 3º	200	150	100	50
Clasificado del 4º al 8º	160	120	80	40
Clasificado del 9º al 25º	120	90	60	30
Campeonato de Europa				
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA	3º CATEGORIA	4º CATEGORIA
Clasificado del 1º al 3º	160	120	80	40
Clasificado del 4º al 8º	120	90	60	30
Clasificado del 9º al 25º	80	60	40	20
Campeonato de España				
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA	3º CATEGORIA	4º CATEGORIA
Campeón de España	100	80	60	20
Clasificado 2º o 3º	80	60	40	10
Clasificado del 4º al 8º	60	40	20	--
<ul style="list-style-type: none"> • Caso de resultados de relevos o equipos, los puntos se dividirán entre los miembros componentes del relevo o jugadores de campo del equipo. 				

B) DISCIPLINAS DEPORTIVAS NO OLIMPICAS NI PARAOLIMPICAS RECOGIDAS EN LA CONVOCATORIA (DEPORTES IWGA)

Campeonatos de Mundo				
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA	3º CATEGORIA	4º CATEGORIA
Clasificado del 1º al 3º	150	110	70	35
Clasificado del 4º al 8º	120	80	40	20
Clasificado del 9º al 25º	100	60	20	15

Campeonato de Europa				
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA	3º CATEGORIA	4º CATEGORIA
Clasificado del 1º al 3º	120	90	60	30
Clasificado del 4º al 8º	90	60	40	20
Clasificado del 9º al 25º	60	40	20	10
Campeonato de España				
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA	3º CATEGORIA	4º CATEGORIA
Campeón de España	80	60	40	20
Clasificado 2º o 3º	60	40	20	15
Clasificado del 4º al 8º	40	20	10	10
<ul style="list-style-type: none"> • Caso de resultados de relevos o equipos, los puntos se dividirán entre los miembros componentes del relevo o jugadores de campo en el caso de equipos. 				

Absoluta: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría absoluta de su disciplina deportiva.

2ª Categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la absoluta de su disciplina deportiva.

3ª Categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la 2ª Categoría de edad.

4ª Categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la 3ª Categoría de edad.

La 3ª y 4ª categoría se aplicará exclusivamente en disciplinas deportivas calificadas como olímpicas o paralímpicas.

Reparto de subvención

Después de valorar y baremar todas las solicitudes se sumarán los puntos de todos los beneficiarios obteniéndose el valor económico del punto, realizándose posteriormente el reparto de subvención multiplicando el número de puntos baremado por cada beneficiario por el valor económico del punto. Todos aquellos solicitantes que no lleguen a la cantidad mínima de 10 puntos no entrarán en el reparto de puntos.

Undécima: Procedimiento y Órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

Órgano Instructor.- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Director de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Órgano Colegiado.- Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Deportes, el Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y de Juventud, y el Director de Deportes de la Excma.

Diputación Provincial de Guadalajara. El Director de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

Órgano concedente.- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo prescindiéndose del trámite de audiencia.

Duodécima: Plazo de resolución y notificación.-

1.- El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de tres meses, como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

3.- La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en su solicitud, y en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- La solicitud se entenderá desestimada en el caso de transcurrir el plazo sin que haya recaído resolución expresa.

Decimotercera: Forma de pago y plazo de justificación del gasto.

1.- El pago de la subvención se realizará conforme al punto 11.9 de las bases de ejecución del presupuesto de la Excm. Diputación de Guadalajara, en los términos establecidos en la presente base:

-Las subvenciones por importe hasta 1.000,00 Euros, se abonarán una vez aprobada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

-Las subvenciones por importe superior a 1000'00 Euros, se abonarán el 50 por ciento una vez aprobada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la justificación.

2.- Los deportistas beneficiarios deberán presentar la justificación en el registro de la Diputación antes del 30 de Noviembre de 2017.

Decimocuarta: Forma de justificación del gasto.

La justificación de la subvención se efectuará presentando la siguiente documentación:

- a) Certificado del deportista o su representante legal, caso de menores, de que se ha procedido al gasto según la finalidad para la que fue concedida la ayuda, y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido y que el gasto ha sido realizado en dicha actividad. (Anexo VI)
- b) Documentos originales de las facturas **pagadas** con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán.
- c) Las facturas pagadas deberán ir **acompañadas del justificante de pago**.
 - 1. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en dicho resguardo el número de factura o el concepto abonado.
 - 2. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura será un recibí, firmado y sellado por el proveedor especificando el número de factura, fecha de pago y nombre y nº de NIF de la persona que recibe el dinero.
 - 3. Las facturas igual o superiores a 600€ no se admitirá el pago en metálico. Deberán ir acompañadas del justificante de la transferencia bancaria.
 - 4. Que los gastos correspondan al año 2017 y se hayan pagado antes de que haya finalizado el plazo de justificación. (30 de noviembre de 2017).

Asimismo se deberá adjuntar:

- 1.- Memoria de la actuación que incluya:
 - a) Memoria de actividades realizadas.
 - b) Informe de los resultados obtenidos.
- 2- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación pormenorizada de los gastos con cargo a la actividad subvencionada por orden cronológico de acuerdo al siguiente formato:

Nº Factura	Fecha emisión	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago

(incluir tantas filas como gastos imputados)

Decimoquinta: Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.
- e) Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad.
- f) Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimosexta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y los siguientes LGS.

Decimoséptima: Seguimiento y control.

La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

Decimoctava: Publicidad Institucional.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer constar, de forma destacada, en los soportes promocionales y de publicidad de las mismas, la colaboración de la Corporación Provincial en ellas, siguiendo las pautas de identidad e imagen corporativa que por el Departamento correspondiente sean marcadas.

Decimonovena: Normativa.

En lo previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Vigésima: Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados a un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de contactos subvenciones, ayudas y cursos relacionados con el presente texto.

El comunicante de sus datos a la Diputación, asegura ser el titular o estar autorizado por este para la comunicación de los datos a la Diputación Provincial de Guadalajara con las únicas finalidades señaladas en el presente texto.

Les informamos que para la consecución de estas finalidades, podrá ser necesaria la cesión o acceso a los datos proporcionados de terceras empresas o entidades con las mismas finalidades.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

Guadalajara, _____ de _____ de 2017

EL PRESIDENTE

Fdo: Jose Manuel Latre Rebled

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2017 PARA DEPORTISTAS ELITE GUADALAJARA DURANTE 2016

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF DNI Número de documento : Fecha Nacimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DOMICILIO:

PROVINCIA: C.P. POBLACION:

TELEFÓNO: TELEFÓNO MOVIL:

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF DNI Número de documento : Fecha Nacimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DOMICILIO:

PROVINCIA: C.P. POBLACION:

TELEFÓNO: TELEFÓNO MOVIL:

CORREO ELECTRÓNICO

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Diputación Provincial de Guadalajara (Servicio de Deportes) con la finalidad de la gestión de subvenciones y seguimiento de los deportistas que la reciban. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario:

Declaraciones responsables:

- Tiene su domicilio fiscal en Guadalajara a 1 de enero de 2015
- No supera los 45.000 € de ingresos económicos percibidos por su actividad deportiva en el año 2015, incluyendo las subvenciones.
- Tener licencia federativa en Castilla-La Mancha (Excepcionalmente, por razones como puede ser el rendimiento deportivo, el Servicio de Deportes de Diputación de Guadalajara, de manera motivada, podrá admitir las solicitudes de los deportistas sin licencia federativa, que cumplan con el resto de requisitos)
- Participación a través de la federación deportiva española correspondiente para aquellos que concurran por Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo y Campeonatos de Europa, así como cualquier otras competiciones oficiales internacionales a las que se refiere la presente convocatoria.
- El deportista se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como respecto del pago por reintegro de subvenciones.
- No hallarse incurso en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la ley 11/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incurrir en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad previstos en la ley 11/2003, de 25 de septiembre del Consejo de Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos en caso de ser requeridos para ello.
- No se encuentra sujeto a sanción firme en vía administrativa por la comisión de una infracción en materia de dopaje impuesta por el órgano de disciplina deportiva o de lucha contra el dopaje, de carácter federativo o administrativo, de ámbito autonómico, estatal o internacional al que se encuentra sujeto.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de obtener ayudas públicas y avales de la administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudiesen ser constitutivos de un delito penal Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que, en su caso, pueda realizar la administración.

Autorizaciones:

La persona abajo firmante, en representación del solicitante, AUTORIZA a este órgano gestor de la Diputación de Guadalajara para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

SI NO La Información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado

SI NO La Información de estar al corriente de sus obligaciones con Diputación de Guadalajara

SI NO La Información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social

SI NO La Información de estar al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por el establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en los referente a Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO II

MÉRITOS DEPORTIVOS POR LOS QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN

(Sólo se puede solicitar subvención por un único resultado)

NOMBRE DEL DEPORTISTA:	
APELLIDOS DEL DEPORTISTA:	
FEDERACIÓN DEPORTIVA EN LA QUE ESTÁ AFILIADO:	
CLUB DEPORTIVO AL QUE PERTENECE:	
MODALIDAD DEPORTIVA:	
CATEGORÍA POR LA QUE OBTUVO LOS RESULTADOS DE LA COMPETICIÓN:	
FECHA Y LUGAR DE LA COMPETICIÓN POR LA QUE HACE LA SOLICITUD:	
NOMBRE DE LA COMPETICIÓN:	
PUESTO QUE OBTUVO:	
OTRAS AYUDAS RECIBIDAS:	

BAJA DEPORTIVA

En caso de sufrir una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración en el año anterior a la convocatoria, pueden solicitar esta subvención los deportistas que practiquen disciplinas deportivas olímpicas o paralímpicas en categorías absolutas y concurren por los resultados obtenidos en el año inmediatamente anterior a su lesión o baja deportiva.

*** Adjuntar documentación justificativa.**

PONER UNA X EN LA COMPETICIÓN Y EN LA CATEGORÍA QUE CORRESPONDA A AQUELLA POR LA QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN

MÉRITO DEPORTIVO	CATEGORIA ABSOLUTA	2ª CATEGORÍA INMEDIATAMENTE INFERIOR EN LA ABSOLUTA	3ª CATEGORÍA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA 2ª CAT.	MÁSTER Y VETERANOS
Campeonato del Mundo, Copa u Open del Mundo, Ranking del Mundo				
Récord del Mundo				
Clasificado el 1º al 3º puesto				
Clasificado del 4º al 8º puesto				
Clasificado del 9º en adelante				
Campeonato de Europa, Copas u Open de Europa, Ranking de Europa				
Récord de Europa				
Clasificado el 1º al 3º puesto				
Clasificado del 4º al 8º puesto				
Clasificado del 9º al 25º puesto				
Campeonato de España, Open de España, Ranking de España o competiciones oficiales regulares de carácter nacional en deportes colectivos de la categoría inmediatamente inferior a la absoluta				
Récord de España				
Campeón de España				
Clasificado 2º o 3º puesto				
Clasificado del 4º al 8º puesto				

Fecha:

Lugar:

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE FEDERACIÓN DEPORTIVA SOBRE RESULTADOS A EFECTOS SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2017 COMO DEPORTISTA DESTACADO 2016

La FEDERACION de

CERTIFICA

que el/la deportista _____ de categoría (1) _____ el año de obtención de los resultados que se alegan, tiene licencia deportiva en vigor en esta federación (2) _____, y que no se encuentra sujeto a sanción firme por una infracción disciplinaria de carácter muy grave o una infracción en materia de dopaje.

Así mismo,

CERTIFICA

Que el mejor resultado conseguido a nivel internacional es: (si procede)

Nombre de la competición	Fecha	Lugar	Prueba y Puesto

Y a nivel nacional o ranking es:

Nombre de la competición	Fecha	Lugar	Prueba y Puesto

- (1) Cadete, absoluta, etc.
(2) Indicar n°. de licencia

En Guadalajara a ___ de _____ de _____

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA FEDERACIÓN (Firma y sello)

Fdo. _____

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Caso de menor de edad padre/madre o tutor)

D/D^a. _____

en calidad de _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la misma se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial y los Consorcios.

En _____ a _____ de _____ de 2017

Fdo.:

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO V

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

DNI/CIF		NOMBRE / RAZÓN SOCIAL								
CALLE		Nº		ESC		PLT		C.P		
POBLACIÓN		PROVINCIA								
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2		FAX						
DATOS BANCARIOS (SÓLO LOS 24 DÍGITOS)										
IBAN	BANCO	OFICINA	D.C	Nº CUENTA						

Guadalajara, a _____ de _____ de 2017

(sello y firma) _____ .

Fdo.:.....

Vº Bº datos bancarios

(sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable de deber de secreto profesional y confidenciales respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecida por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara

ANEXO VI

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS ÉLITE DE CASTILLA-LA MANCHA 2016

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

NIF	<input type="checkbox"/>	NIE	<input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Nombre:		1 ^{er} Apellido		2 ^o Apellido		

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF	<input type="checkbox"/>	NIE	<input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Nombre:		1 ^{er} Apellido		2 ^o Apellido		

EXPONE

Que ha resultado beneficiario/a de una subvención que asciende a la cuantía de €, para deportistas Élite de Guadalajara.

Que la Base decimotercera de la Orden que aprueba las bases reguladoras y convoca las subvenciones para deportistas de Guadalajara, prevé que el pago de la subvención se realizará previa presentación de la justificación.

Y en base a lo expuesto

SOLICITA

Que se tenga por presentada la siguiente justificación a efectos de la **Base decimocuarta de la Convocatoria** y se proceda al pago de la subvención concedida.

1.- MEMORIA DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

Debe indicar las actividades realizadas e informe de los resultados obtenidos. Se deberá adjuntar como documento separado, pudiendo hacerlo a través de documentos informáticos.

En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura		

Fecha:
Lugar:
Firma (DNI Electrónico o certificado válido)

10.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO FACTURA NÚM. EMIT-/1 DE 20 DE AGOSTO DE 2017, EMITIDA POR LOMA Y ESCALADA S.L.-

D. Octavio Contreras da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número Emit-/1 de 20 de Agosto de 2017, por importe de 10.562,92 €, emitida por Loma y Escalada S.L. con C.I.F. B-50728047 y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 6 de Octubre de 2017, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para su pago, la factura indicada, que es conformada por el Jefe de Sección de Centros Comarcales y Taller, y visada por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 25 de Septiembre de 2017, el Interventor en funciones emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que no consta instrucción de procedimiento alguno de contratación. Así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 2 de Octubre de 2017, emite informe el Jefe de Sección responsable del Parque de Maquinaria y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo referido en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número Emit-/1 de 20 de Agosto de 2017, por importe de 10.562,92 €, emitida por Loma y Escalada S.L. con C.I.F. B-50728047.

11.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO FACTURA NÚM. 2017 0 001025 DE 12 DE JULIO DE 2017, EMITIDA POR JRA MAQUINARIA, S.L.-

D. Octavio Contreras da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número 2017 0 001025 de 12 de Julio de 2017, por importe de 11.712,80 €, emitida por JRA Maquinaria S.L. con C.I.F. B-50810258 y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 6 de Octubre de 2017, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para su pago, la factura indicada, que es conformada por el Jefe de Sección de Centros Comarcales y Taller, y visada por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 10 de Agosto de 2017, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que no consta instrucción de procedimiento alguno de contratación. Así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 3 de Octubre de 2017, emite informe el Jefe de Sección responsable del Parque de Maquinaria y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo referido en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número 2017 0 001025 de 12 de Julio de 2017, por importe de 11.712,80 €, emitida por JRA Maquinaria S.L. con C.I.F. B-50810258.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,